

INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA - U015
DERIVADOS DE LA FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2013
DOCUMENTO DE OPINIÓN (POSICIÓN INSTITUCIONAL)

CLAVE PRESUPUESTAL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE
U015	Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	Comisión Nacional del Agua

I. COMENTARIOS GENERALES

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Aguas Nacionales manda que los consejos de cuenca se establecen, previo acuerdo del Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua, como órganos colegiados de integración mixta, con el objeto de ser instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría entre la Comisión Nacional del Agua y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica.

El artículo 13 Bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales establece que los Consejos de Cuenca contarán al menos con cuatro órganos para su funcionamiento; específicamente, en su inciso D, precisa la existencia de la Gerencia Operativa con funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico.

Para cumplir este mandato de Ley, la Comisión Nacional del Agua emplea el programa presupuestario U015 para apoyar la creación de estos órganos funcionales. En ese sentido, el objetivo del programa U015 es conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares, mediante la instalación y fortalecimiento las denominadas gerencias operativas.

II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

En lo referente a la recomendación sobre la población potencial y objetivo, es necesario considerar que el programa se basa en la firma de convenios con las entidades federativas, en su carácter de integrantes de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares. En ese sentido, los recursos del programa se entregan a las entidades federativas, quienes fungen como ejecutores de los recursos, por lo que son propiamente los beneficiarios del programa.

En ese contexto, la población potencial son las 32 entidades federativas, por lo que no se considera que haya necesidad de definir o cuantificar la población potencial. Es relevante señalar que esta información se reporta a diferentes instancias, como a la SFP a través del Sistema Integral de Información de Páramos De Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

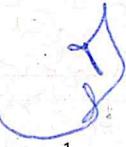
En cuanto a la población objetivo, es decir, el número de entidades con las que se programa la distribución de recursos, conforme los grupos instalados y los resultados de ejercicios anteriores, anualmente se considera que en la firma de convenios intervendrán en promedio 30 entidades, sin que se haya registrado variaciones importantes en otros años, por lo que se considera que la población objetivo está bien establecida.

En lo referente a la segunda recomendación, es necesario señalar que ya se ha formulado una versión de manual para la operación del programa, que se sometió a la revisión del área jurídica de la Conagua para su validación; por recomendación del área jurídica se hicieron ajustes a la primera versión del manual, y ya está elaborada una segunda versión, que nuevamente se encuentra en revisión del área jurídica de la Comisión.

En ese sentido, si bien no se cuenta aún con la validación del área jurídica, ya está formulado un manual que incorpora los criterios y condiciones de operación del programa U015, por lo que se considera que la recomendación está ya atendida.

III. CALIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Conforme los comentarios anteriores, se considera que las dos recomendaciones presentadas no requieren ser integradas como aspectos susceptibles de mejora.



INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS SUCETIBLES DE MEJORA
PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA - U015
DERIVADOS DE LA FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2013
DOCUMENTO DE OPINIÓN (POSICIÓN INSTITUCIONAL)

No	Recomendación	Criterios de Selección ¹			Criterios de Clasificación ³			¿Es un ASM? (seleccione uno)	¿Cuál es el Aspecto Susceptible de Mejora? ⁴	Tipo de acción ⁵ (seleccione uno)	Tema ⁶ (se puede seleccionar mas de uno)	
		La recomendación es...	¿Qué actores participan?	Justificación y Fundamento Legal ²	Por actores involucrados (seleccione uno)	Nivel de prioridad	Seleccione Justificar					
1	Definir y cuantificar con precisión las poblaciones potencial y objetivo, mismas que deben ser empleadas en todos los documentos relacionados con el programa.	Clara	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	CONAGUA – Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca / Gerencia de Consejos de Cuenca	Fundamento: El artículo 13 Bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales establece que los Consejos de Cuenca contarán al menos con cuatro órganos para su funcionamiento; específicamente, en su inciso D, precisa la existencia de la Gerencia Operativa con funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico.	Específicos	Alta <input type="checkbox"/>	Los Convenios para apoyar la operación de los consejos de cuenca se firman con las entidades federativas, quienes fungen como los ejecutores del recurso. En ese sentido, la población potencial son las 32 entidades de la República. Conforme los grupos instalados, la población objetivo es de 30 entidades federativas.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Corrige _ Modifica _ Adiciona _ Reorienta _ Suspender parcial o totalmente _	Diseño _ Operación _ Resultados _ Productos _ Indicadores _ Cobertura _ Planeación _ Ejecución _ Otros _
		Justificable	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Organismos de Cuenca Direcciones Locales	Justificación: El proceso de otorgar recursos se basa en la celebración de Convenios de Coordinación con entidades federativas, en su carácter de integrantes de los consejos de cuenca.	Institucionales <input checked="" type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>					
		Relevante	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			Interinstitucionales <input type="checkbox"/>	Baja <input checked="" type="checkbox"/>					
		Factible	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			Intergubernamentales <input type="checkbox"/>						
2	Elaborar los lineamientos específicos con los que debe operar el programa.	Clara	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	CONAGUA – Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca / Gerencia de Consejos de Cuenca	Fundamento: Artículo 64, Fracción I del Reglamento Interior de la Conagua: Corresponde a la Gerencia de Consejos de Cuenca... elaborar los proyectos de instrumentos administrativos... en materia de creación, perfeccionamiento, desarrollo, orientación y evolución de los consejos de cuenca.	Específicos	Alta <input type="checkbox"/>	Con base en recomendaciones anteriores, se ha formulado un proyecto de lineamientos específicos para la operación del programa. Actualmente ese proyecto se encuentra en revisión de la Subdirección General Jurídica, por lo que se considera que esta recomendación está ya atendida.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Corrige _ Modifica _ Adiciona _ Reorienta _ Suspender parcial o totalmente _	Diseño _ Operación _ Resultados _ Productos _ Indicadores _ Cobertura _ Planeación _ Ejecución _ Otros _
		Justificable	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	CONAGUA – Subdirección General Jurídica		Institucionales <input checked="" type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>					
		Relevante	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Interinstitucionales <input type="checkbox"/>	Baja <input checked="" type="checkbox"/>					
		Factible	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			Intergubernamentales <input type="checkbox"/>						

INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA - U015
DERIVADOS DE LA FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2013
DOCUMENTO DE OPINIÓN (POSICIÓN INSTITUCIONAL)

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADA

- Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013 Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca - U015

V. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

(UNIDADES DE EVALUACIÓN)

ING. ENRIQUE ZARATE BOHÓRQUEZ
GERENTE DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA
(CONAGUA)

MTRO. JAVIER WARMAN DIAMANT
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
(SEMARNAT)



**INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
PROGRAMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA - U015
DERIVADOS DE LA FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2013
DOCUMENTO DE OPINIÓN (POSICIÓN INSTITUCIONAL)**

¹ De acuerdo a lo establecido en el apartado de Análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora, punto 9 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Informes y Evaluaciones Externas a Programas Federales 2011 emitidos por la SHCP, SFP y el CONEVAL, el 08 de marzo de 2011.

² Justificación. Justificar claramente quiénes son los actores involucrados que intervienen en su solución (unidad responsable, unidad de evaluación, de programación y presupuesto, o cualquier otra unidad de la dependencia o entidad, u otras dependencias o entidades federales, y, en su caso, gobiernos estatales o municipales), así como el motivo de su participación. Fundamento Legal: Se refiere a la normatividad existente que fundamente los actores involucrados en la solución de los ASM.

³ De acuerdo a lo establecido en el apartado de Clasificación y Priorización de los Aspectos Susceptibles de Mejora punto 10 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Informes y Evaluaciones Externas a Programas Federales 2011 emitidos por la SHCP, SFP y el CONEVAL.

⁴ Señalar como se va a denominar al ASM (se recomienda nombre corto).

⁵ Se debe seleccionar el tipo de acción que el ASM realiza con respecto al objetivo del programa.

Corrige: Corrige actividades o procesos del programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros. **Modifica:** Modifica apoyos del programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.

Adiciona: Adiciona o reubica el programa. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Reorienta sustancialmente el programa. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

Suspende parcial o totalmente el Programa: Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del programa.

⁶ Tema al que se refiere el ASM. En caso de seleccionar Otros, se requiere especificar el tema.

NOTA: Si la recomendación es seleccionada como un ASM, se deberá completar la información de todas las columnas; en caso contrario, completar la información hasta la columna ¿Es un ASM?